



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

VISTO:

CARTA Nº 016-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 25 de abril del 2022, INFORME Nº 375-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de abril del 2022, CARTA Nº 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFQL, de fecha 04 de mayo del 2022, INFORME Nº 408-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2022, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 169-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de mayo del 2022, CARTA Nº 024-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 18 de mayo del 2022, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 028-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 19 de mayo del 2022, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 005-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 20 de julio del 2022, INFORME Nº 827-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de julio del 2022, MEMORANDO Nº 1466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de julio del 2022, proveído de fecha 26 de julio del 2022 inserto en el reverso del MEMORANDO Nº 1466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, INFORME Nº 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de julio del 2022, proveído de fecha 27 de julio del 2022 inserto en el reverso del INFORME Nº 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG; y,

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la DIRECTIVA Nº 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

"(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato Nº 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000166 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

(...)"

Que, con CARTA N° 016-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 25 de abril del 2022, el proyectista de la Subgerencia de Estudios Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, alcanzó a la Subgerencia de Estudios, el Expediente reformulado del Servicio denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS".

Que, con INFORME N° 375-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzó el Expediente reformulado del servicio denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS", con un valor estimado de S/228,229.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, con la finalidad de solicitar la disponibilidad presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial.

Que, con CARTA N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFQL, de fecha 04 de mayo del 2022, el proyectista la Subgerencia de Estudios In. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, alcanzó a la Subgerencia de Estudios, el Expediente corregido del servicio denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS", por el monto de S/ 228,229.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 SOLES) con precios vigentes al mes de febrero del 2022, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario.

Que, con INFORME N° 408-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente del Servicio denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS", con la finalidad que sea derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, para que se otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 228,229.32 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 SOLES).

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 169-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la realización de la indagación del mercado, del servicio denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

ZORRITOS", con un valor estimado ascendente a S/ 228,229.32 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 SOLES**), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario.

Que, con **CARTA Nº 024-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 18 de mayo del 2022, el proyectista la Subgerencia de Estudios Ing. **MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO LEON QUIROZ** remitió la absolución de las observaciones advertidas por el área de adquisiciones, adjuntado los términos de referencia, el mismo que se ha procesado y derivado subsanando los puntos indicados.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 028-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 19 de mayo del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzó al Jefe de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares, los Términos de Referencia del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, con la subsanación de las observaciones advertidas en los citados términos de referencia.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 005-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 20 de julio del 2022, le Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó la validación de la indagación de mercado, para la ejecución del servicio denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**.

Que, con **INFORME Nº 827-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios, valida el valor estimado para la contratación de la ejecución del servicios denominado, **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, a través del formado comparativo de indagación de mercado, alcanzado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por el monto de S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**).

Que, mediante **MEMORANDO Nº 1466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), para la ejecución del servicio denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, con proveído de fecha 26 de julio del 2022, inserto en el reverso del **MEMORANDO N° 1466-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** la Subgerencia de Presupuesto manifestó que la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, será cargado a la correlativa 049, fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobreanon, tipo de recurso "k", clasificador 232471.

Que, a través del **INFORME N° 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de julio del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se ha procedido a la elaboración de los términos de referencia a tener en cuenta la ejecución del servicio denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, por lo cual se precisa que para efecto del pago se tendrá en cuenta la secuencia de la correlativa N° 049 fuente de financiamiento 5 recursos determinados, tipo de recurso "k", rubro: 18 Canon y Sobreanon, clasificador: 23.24.71, por el monto de S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), para la ejecución del servicio, finalmente, en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda y solicita que el expediente administrativo sea remitido al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto total de inversión de S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), incluido el impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario.

Que, mediante proveído inserto en el reverso **INFORME N° 863-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000168 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Estudios, así como la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente, **APROBAR**, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES"**, con un valor estimado ascendente a S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), el cual incluye, Gastos Generales, Impuesto General a las Ventas; y, Utilidad, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días calendario, por los fundamentos establecido en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, **INDICAR**, que el monto ascendente a S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), correspondiente a la ejecución del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, será afectado en la correlativa N° 049, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, tipo de recursos "k", rubro 18 Canon y Sobre canon, Clasificador 23.24.71, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS"**, con un valor estimado ascendente a S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), el cual incluye, Gastos Generales, Impuesto General a las Ventas; y, Utilidad, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días calendario, por los fundamentos establecido en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000163 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 AGO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el monto ascendente a S/ 228,210.00 (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES**), correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SALVATAJE DE LA PNP-REGIONAL TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-DISTRITO ZORRITOS", será afectado en la correlativa N° 049, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, tipo de recursos "k", rubro 18 Canon y Sobrecanon, Clasificador 23.24.71, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura